

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

### 7258 *Anuncio relativo a la aprobación inicial de los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios del Consejo Insular de Mallorca, 3ª fase, y apertura de un período de información pública.*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de 30 de julio de 2020 adoptó el acuerdo siguiente:

#### <<Antecedentes

1. En junio de 2020, el señor Juan Luis Aguilera de Maya, ingeniero técnico de telecomunicaciones de la UTE Técnica y Proyectos, S.A. (TYPISA) y Acústica y Telecomunicaciones, S.L. (ACUSTTEL), redactó los mapas estratégicos de ruido (MER) de los grandes ejes viarios del Consejo Insular de Mallorca. El señor Carlos M. Ribas Rotger, ingeniero de caminos, canales y puertos del Consejo Insular de Mallorca, dirigió este estudio.

2. Los MER se engloban dentro de un documento que se estructura en:

1. Volumen I. Memoria y anexos

- Anexo I. Inventario de edificios de nueva construcción
- Anexo II. Inventario de pantallas

2. Volumen II. Planos Por otra parte, se elaboraron las memorias resumen correspondientes.

3. El documento hace referencia a los MER correspondientes a la 3ª fase, que evalúa la situación del año 2016, de los grandes ejes viarios del Consejo Insular de Mallorca, exceptuando el de la carretera Ma-15, tramo Palma a Manacor, que se tramita de forma independiente.

Afecta a los municipios de Alcúdia, Andratx, Ariany, Artà, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Costitx, Esporles, Felanitx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Marratxí, Muro, Palma, Petra, Sa Pobla, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa María del Camí, Santanyí, Selva, Sineu, Sóller, Son Servera y Valldemossa, y, concretamente, a los siguientes tramos de carreteras:

Carretera	Tramo	Municipios
Ma-1	Completa	Palma, Calvià, Andratx
Ma-1 C	Completa	Calvià
Ma-1013	Ma-1 – Pl. de Santa Ponça	Calvià
Ma-1022	Puerto de Andratx (PK 0,725) – Ma-1	Andratx
Ma-1040	Ma-20 – Establiments	Palma
	Ma-1120 – Ma-1100	Esporles
Ma-1041	Ma-20 – PK 3,000	Palma
Ma-11	Completa	Palma, Bunyola, Sóller
Ma-1110	Completa	Palma, Esporles, Valldemossa
Ma-12	Completa	Artà, Petra, Santa Margalida, Muro, Alcúdia
Ma-13	Ma-20 – Ma-3460	Palma, Marratxí, Santa María del Camí, Consell, Binissalem, Lloseta, Inca, Selva, Búger, Campanet, Sa Pobla, Alcúdia
Ma-13 A	Aeródromo de Son Bonet – Inca	Marratxí, Santa María del Camí, Consell, Binissalem, Lloseta, Inca
Ma-14	Felanitx – Manacor	Felanitx, Manacor





<i>Carretera</i>	<i>Tramo</i>	<i>Municipios</i>
Ma-15	Manacor – Cala Rajada	Manacor, Sant Llorenç des Cardassar, Artà, Capdepera
Ma-15 C	Ma-15 – Ronda Felanitx	Manacor
Ma-19	Palma – Santanyí (Ma-19 A)	Palma, Lluçmajor, Campos, Santanyí
	S'Alqueria Blanca – Portopetro	Santanyí
Ma-19 A	Ma-19 – Ma-5013	Palma
Ma-20	Completa	Palma
Ma-2130	Inca – Selva	Inca, Selva
Ma-2200	Ma-13 – Port de Pollença (Ma-2200 A)	Sa Pobla, Pollença
Ma-2220	Completa	Pollença, Alcúdia
Ma-30	Completa	Palma, Marratxí
Ma-3011	Ma-3018 – Ma-3017	Palma
Ma-3018	Completa	Palma
Ma-3240	Ma-13 – Sineu	Inca, Costitx, Sineu
Ma-3301	Completa	Sineu, Ariany
Ma-3320	Completa	Petra, Manacor
Ma-3340	Petra – Ma-3301	Petra, Ariany
Ma-3410	Completa	Muro, Santa Margalida
Ma-3421	Completa	Campanet, Búger, Sa Pobla
Ma-3430	Ma-3450 – PK 1,4	Sa Pobla
Ma-3433	Ma-3470 – Ma-12	Muro, Alcúdia
Ma-3440	Inca – Ma-3500	Inca
Ma-3460	Ma-13 – PK 3,400	Alcúdia
Ma-3470	Completa	Alcúdia
Ma-4010	Completa	Felanitx
Ma-4013	Completa	Santanyí
Ma-4020	Manacor (PK 1,560) – Porto Cristo	Manacor
Ma-4023	Porto Cristo (PK 0,800) – Son Servera	Manacor, Sant Llorenç des Cardassar, Son Servera
Ma-4030	Ma-15 – Ma-4040	Sant Llorenç des Cardassar, Son Servera
Ma-4040	Son Servera – Capdepera (PK 10,500)	Son Servera, Capdepera
Ma-5013	Completa	Palma
Ma-5120	Completa	Campos, Felanitx
Ma-6014	El Arenal (Ma-19) – Badia Gran	Palma, Lluçmajor
Ma-6020	Lluçmajor (Ma-19 A) – Polígono Son Noguera	Lluçmajor
Ma-6040	Campos – Ma-6014	Campos

4. El 9 de julio de 2020, el señor Carlos M. Ribas Rotger, emitió un informe relativo a la justificación de la elaboración de los mapas mencionados y al cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente.

5. El 15 de julio de 2020, el Consejero de Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca emitió una propuesta para elevar al Pleno.

#### Fundamento de derecho

1. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, que traspone la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que lo desarrolla en cuanto a la evaluación y la



gestión del ruido ambiental, exponen que se tiene que elaborar mapas estratégicos de ruido correspondientes a los grandes ejes viarios (carreteras con un tránsito superior a tres millones de vehículos al año), los cuales se tienen que revisar y, si procede, modificar cada cinco años.

Estos mapas de ruido tienen como objetivo, entre otros, adoptar planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas, y tienen incidencia en la ordenación del territorio y la planificación urbanística.

2. La normativa mencionada y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP) regulan el trámite de información pública al cual se tienen que someter con carácter previo a la aprobación.

El artículo 79 de la LPACAP prevé que, durante la tramitación de los procedimientos correspondientes, se soliciten los informes que se consideren necesarios para resolverlos.

3. La ley 1/2017, de 16 de marzo, contra la Contaminación Acústica de las Islas Baleares, establece que los Consejos Insulares pueden elaborar, aprobar y revisar los MER correspondientes a las infraestructuras de su competencia.

4. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los Consejos Insulares competencias en materia de carreteras y caminos.

5. El artículo 8.a) del Decreto de Organización del Consejo de Mallorca, aprobado el 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por el Decreto de 6 de marzo de 2020 (BOIB nº 29, de 7 de marzo de 2020) y por el Decreto de 22 de mayo de 2020 (BOIB nº 95, de 28 de mayo de 2020), establece que corresponde al Departamento de Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras, aparcamientos públicos, viales cívicos y otras infraestructuras relacionadas directamente con las carreteras y caminos públicos y también administrar y gestionar los que son de titularidad del Consejo de Mallorca.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 8.1.j) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, la competencia relativa a la aprobación de los mapas estratégicos de ruido corresponde al Pleno del Consejo Insular de Mallorca.

Por todo ello, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca adopta el siguiente:

#### **Acuerdo**

1. Aprobar inicialmente los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios del Consejo Insular de Mallorca, 3ª fase, redactados el mes de junio de 2020 por el señor Juan Luís Aguilera de Maya ingeniero técnico de telecomunicaciones de la UTE Técnica y Proyectos, S. A. (TYPSA) y Acústica y Telecomunicaciones, S.L. (ACUSTTEL), bajo la dirección del señor Carlos M. Ribas Rotger, ingeniero de caminos, canales y puertos del Consejo Insular de Mallorca.

2. Someter estos mapas estratégicos de ruido al trámite de información pública durante el plazo de 30 días, con la inserción previa de un anuncio en el BOIB, en la WEB del Consejo Insular de Mallorca y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla.

3. Solicitar informe a los ayuntamientos afectados, al Departamento de Territorio del Consejo Insular de Mallorca y al Gobierno de las Islas Baleares, dada la incidencia que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, tiene la aprobación de los MER y sus futuros planes de acción en materia de contaminación acústica en la planificación territorial y urbanística de los municipios afectados>>>.

El plazo de información pública de 30 días comienza a partir del día siguiente de la última publicación de los anuncios en el BOIB, en la WEB del Consejo Insular de Mallorca o en uno de los diarios de mayor circulación de la Isla.

Durante dicho plazo, el expediente se puede consultar en las dependencias del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, ubicadas en la calle General Riera 113 de Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en la WEB del Consejo Insular de Mallorca en la dirección electrónica siguiente:

[https://www.conselldemallorca.cat/info-pub-ut?&id\\_parent=19162&id\\_class=19163&id\\_section=7666&id\\_son=19236](https://www.conselldemallorca.cat/info-pub-ut?&id_parent=19162&id_class=19163&id_section=7666&id_son=19236)

Palma, 6 de agosto de 2020

**El Consejero de Movilidad e Infraestructuras**  
Iván Sevillano Miguel

